



RESOLUCIÓN ENERFE N° 20/25

Asunto: Adjudicación Licitación Pública N° 01/24
“Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción”
Obra A: Ruta 34
Expte. 14001-0000994-2

SANTA FE, 07 de marzo de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 14001-0000994-2 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Apertura de Sobres y Adjudicación de la Obra “Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Santa Fe decidió intervenir en los desarrollos gasíferos creando una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria llamada “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.”, comercialmente denominada ENERFE;

Que, Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. como unidad ejecutora del proyecto, debe llevar adelante el proceso licitatorio pertinente para la selección de la empresa contratista y la adquisición de los materiales;

Que, como primera medida, se puso a consideración el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG); el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE); y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, conforme surge de la nota de inicio, obrante a fs. 1-3 del expediente N° 14001-0000938-8 y aprobados a posteriori por Resolución N° 82/24 de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que, oportunamente se procedió al llamado a Licitación Pública N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción”, mediante publicación realizada en el Boletín Oficial los días 08, 11 y 12 de noviembre de 2024, garantizando la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes, con un presupuesto oficial de \$40.924.326.515 (pesos cuarenta mil novecientos veinticuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos quince) impuestos incluidos;



Que, posteriormente, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el Liceo Municipal “Antonio Fuentes del Arco” de la Ciudad de Santa Fe (Calle 1° de Enero S/N. Dique II. Puerto de Santa Fe) se realizó, sin observaciones, el Acto de Apertura de sobres, recibiendo ocho ofertas, pertenecientes a las firmas “SAIKÓ S.A; “JCR S.A - OBRING S.A – UT”; “INARTECO S.A”; “SANIMAT S.A – FEAGA S.A – UT”; “TECSA S.A – ORION INGENIERIA S.R.L – ACLADE S.R.L – UT”; “MUNDO CONSTRUCCIONES S.A – SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A – UT”; “PEITEL S.A – ROVIAL S.A – UT” y “WINKELMANN S.R.L - INSTEC S.R.L – UT”;

Que, en fecha 16 de diciembre de 2024 a través de Resolución N° 95/24 se designaron los miembros que integran la CEPA, siendo estos la C.P.N. María Jorgelina Franco, Ing. Leandro Rodríguez, los Abg. María Milagros Socin y Rodrigo Gálvez, y la Lic. Agustina Musuruana, obrante a fs. 69-70;

Que, dicha comisión en fecha 21 de febrero de 2025 elevó al Directorio dictamen sobre el análisis de las propuestas de la Obra A: Ruta 34, en el que consta que las firmas “SAIKÓ S.A.” y “WINKELMANN S.R.L. – INSTEC S.R.L. – UT”, presentan conforme a Pliego los documentos licitatorios, siendo a su vez las ofertas más ventajosas y convenientes teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa, capacidad de contratación y monto de la propuesta;

Que, de dicho dictamen surge que la firma “SAIKÓ S.A.” ofertó por la suma total de \$8.268.317.363,48. Y por su parte, “WINKELMANN S.R.L. – INSTEC S.R.L. – UT”, ofertó por la suma total de \$8.326.802.504,04, siendo la diferencia entre ellas del 0,71%;

Que, por Resolución N° 18/25 de fecha 24 de febrero de 2025, el Directorio autorizó a solicitar mejoramiento de oferta a las firmas antes mencionadas, conforme el marco normativo de la Licitación de referencia, a los fines de garantizar una mayor eficiencia en términos económicos;

Que, en fecha 27 de febrero de 2025, en las oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M, se procedió a realizar el acto de apertura de los sobres con las correspondientes mejoras de ofertas;



Que, la firma “SAIKÓ S.A.”, oferta por la suma única y total de \$7.648.193.561,22, y la firma “WINKELMANN S.R.L. - INSTEC S.R.L- UT”, por la suma total de \$7.660.658.303,72;

Que, posteriormente, en fecha 06 de marzo de 2025, la CEPA eleva al Directorio de ENERFE, dictamen de pre adjudicación, del cual surge que la oferta más conveniente es la de “WINKELMANN S.R.L. – INSTEC S.R.L. UT”, en consonancia con los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, y en cumplimiento con las normativas vigentes en materia de contratación pública;

Que, para afrontar el gasto correspondiente al anticipo financiero, equivalente al 15% del monto total del Contrato a suscribirse, existe partida presupuestaria en el presupuesto 2025 categoría programática 17.0.2.17, y que se realizó la reserva mediante pedido de contabilización presupuestaria etapa preventivo N° 323;

Que, la presente gestión se enmarca dentro del Objeto Social, y en lo establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo – 1º Etapa: Construcción”, convocada por Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE).

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la contratación de la Obra A: Ruta 34 a la firma “WINKELMANN S.R.L. – INSTEC S.R.L. UT” por un monto total de \$7.660.658.303,72 (pesos siete mil seiscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos tres con 72/100) impuestos incluidos, de acuerdo con su oferta y demás documental que la integra, por el sistema de Precio Global con redeterminación de precios.

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria del gasto que demandará el anticipo financiero correspondiente al 15% del monto total del Contrato a celebrarse en el marco de



la Licitación Pública N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo. 1° Etapa: Construcción” – Obra A: Ruta 34, impútese al Presupuesto 2025 – Jurisdicción 92; Categoría Programática 17.0.2.17 GTO.RN 34 IBAR-SM ESC, Fuente de Financiamiento 111, Objeto del Gasto 6.8.2.0 Adelantos a proveed., por el monto de \$1.149.098.745,56.

ARTÍCULO 4°: Procédase a la suscripción del contrato de construcción en el marco de la Obra A: Ruta 34 de la Licitación N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción”, conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-